

«Traslado ordinario de la oficina de farmacia de don Francisco Venegas Fito sita en la C/. Chavero, n.º 10 a la C/. Nueva, n.º 1 en la localidad de "Usagre"».

Durante el plazo anteriormente referido, el expediente podrá ser examinado en este Servicio Territorial, Ronda del Pilar n.º 22, en Badajoz y presentarse las alegaciones que se consideren convenientes.

Badajoz, 12 de mayo de 2000.—La Jefa del Servicio Territorial, ROSARIO RIVAS ANTON.

CONSEJERIA DE TRABAJO

ANUNCIO de 5 de junio de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria "El Encinar"», en siglas «ADS EL ENCINAR», expte.: 06/571.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 31 de mayo de 2000, a las diez horas, se ha procedido al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Agrupación de Defensa Sanitaria El Encinar», en siglas «ADS EL ENCINAR», expte.: 06/571, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Azuaga», y funcional «aquellas empresas que, estando ubicadas en este término y perteneciendo a la rama de actividad de ganadería, voluntariamente soliciten su afiliación». El Acta de Constitución está firmada por D. Manuel Carrizosa Blanco, con DNI: 30.187.591 y cuatro señores más debidamente identificados.

Mérida, a 5 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2000, relativo a depósito de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación para el riego de Monterrubio», expte.: 06/570.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 6 de junio de 2000, a las diez horas, se ha procedi-

do al Depósito del Acta de Constitución y de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación para el riego de Monterrubio», expte.: 06/570, siendo su ámbito territorial «el término municipal de Monterrubio de la Serena», y funcional «todos los agricultores, olivereros y propietarios de tierras para llevar a cabo la implantación del regadío de, al menos, el olivar de Monterrubio de la Serena». El Acta de Constitución está firmada por D. José Martín Martín, con DNI: 76.215.753 y ciento setenta y dos señores más debidamente identificados.

En el expediente obra requerimiento a sus promotores de fecha 15 de mayo de 2000, para la subsanación de determinadas deficiencias.

Mérida, a 6 de junio de 2000.—El Director General de Trabajo, JOSE LUIS VILLAR RODRIGUEZ.

ANUNCIO de 6 de junio de 2000, sobre trámite de audiencia y solicitud de documentación a «TYDEX S.L.».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de solicitud de documentación a la empresa interesada en el expediente EF-10550 «TYDEX, S.L.», se comunica a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, lo siguiente:

«En relación con su expediente de subvención para fomento de contratación indefinida de trabajadores, se ha comprobado que el trabajador Juan José Rosa Pulido, ha estado prestando sus servicios dentro de los doce meses anteriores a la fecha del contrato objeto de subvención, desde el 1-7-97 hasta el 1-7-98, con un contrato de carácter indefinido en la empresa Eduardo Gallego Guerra, siendo dicho empresario uno de los administradores solidarios de la empresa solicitante. Además ambas empresas se dedican a la misma actividad (transportes mercancías) y tienen el mismo domicilio (Huaina Capac, 4, Cáceres).

Por todo ello se entiende que no se ha producido una creación efectiva y neta de empleo, sino el traspaso de un trabajador fijo entre dos empresas con evidente vinculación.

Por tanto, no se procedería a otorgar la subvención solicitada por dicho trabajador, de conformidad con el artículo 5.b del Decreto 92/1996, de 4 de junio.

Previamente a resolver, y de acuerdo a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públi-

cas y del Procedimiento Administrativo Común se ponen de manifiesto las actuaciones a fin de que haga las alegaciones y presente los documentos y justificantes que estime pertinentes dentro del plazo de quince días a partir de la recepción de este escrito.

Por otra parte, le comunicamos que en el caso de que a los efectos de continuar con la tramitación de su expediente, deberá remitir la siguiente documentación:

- Instancia-solicitud según modelo oficial actualizada.
- Certificado de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social relativo a la vida laboral de la empresa de todos los códigos de cotización que posea en el Régimen General, desde los doce meses anteriores a la primera contratación objeto de subvención hasta la fecha actual (en original). Han de aparecer datos de alta los trabajadores subvencionables, así como tipo de contrato para el resto de trabajadores de la empresa.

Lo que se le(s) comunica para que en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la recepción de este escrito, presente(n) la documentación solicitada, indicándole(s) que si así no lo hiciera se le(s) tendrá desistido de su petición, archivándose su solicitud sin más trámite, todo ello de conformidad con el artículo 71.1 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas con los efectos previstos en el artículo 42.1 de la misma.

Para la contestación a nuestra petición deberá venir acompañando un escrito de remisión debidamente firmado, en el que haga constar los documentos aportados y el número de expediente que corresponde a su solicitud y que es el EF-10550. Mérida, a 8 de noviembre de 1999. El Jefe de Servicio de Promoción Industrial. Fdo.: Luis Zamorano Martínez».

Mérida, a 6 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 6 de junio de 2000, sobre concesión de subvención de contratación indefinida a la empresa «Moriano Nisa, Luisa».

Habiéndose intentado, sin resultado, la notificación de trámite al interesado de la resolución recaída en el expediente EF-11251, sobre concesión de Subvención acogida a la Línea de Subvenciones para Fomento de la Contratación de Trabajadores en régimen de Aprendizaje, se comunica, a los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la

Ley 4/1999, de 13 de enero, la parte dispositiva de la Resolución, de fecha 28 de diciembre de 1999, del siguiente tenor literal:

«Resuelvo conceder a la empresa Moriano Nisa, Luisa una subvención de 602.000 ptas., por la contratación del siguiente trabajador:

Díaz de la Concepción, Severiano con N.I.F.: 08.834.083-J (Bonificados, conversión a contrato fijo).

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, pueden presentar recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su notificación, según lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Mérida, a 28 de diciembre de 1999. El Director General de Promoción Empresarial e Industrial. (P.D.-D.O.E. n.º 75, de 28 de junio de 1997). Jaime Ruiz Peña».

El texto íntegro de la resolución se encuentra archivado en el Servicio de Fomento del Empleo de la Dirección General de Empleo y Formación Ocupacional, sito en Paseo de Roma, s/n., edificio B, 3.ª planta, Mérida, donde podrá dirigirse para su constancia.

Mérida, a 6 de junio de 2000.—El Jefe de Servicio de Fomento del Empleo, EDUARDO SANCHEZ JOVER.

ANUNCIO de 9 de junio de 2000, relativo a depósito de la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Industriales de Aceitunas de Almendralejo», en siglas «ADIADA». Expte.: 06/569.

En cumplimiento del artículo cuarto del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, BOE del 28, y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en el Servicio Territorial de Badajoz de esta Consejería, el 9 de junio de 2000, a las diez horas, se ha procedido al depósito de la documentación relativa a la modificación de los Estatutos de la asociación denominada «Asociación de Industriales de Aceitunas de Almendralejo», en siglas «ADIADA»; expte.: 06/569, consiste en transcripción del acta, firmada con los "visto bueno" del presidente y secretario de dicha asociación, de su Asamblea General celebrada el 6 de mayo de 2000, en la que se acuerda proceder a la modificación de los artículos 7, 37, 38 y 41